

Acta de Entrega de Información

Correlativo 3812-2017

Fecha 20 de enero de 2017

INFORMACIÓN QUE SE ENTREGA O JUSTIFICACIÓN*

Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador, Oficina de Información y Respuesta: en la ciudad de San Salvador, a las catorce horas con veintisiete minutos del día veinte de enero del año dos mil diecisiete.

El suscrito Oficial de Información y Respuesta, **CONSIDERANDO** que:

- 1) El día dieciséis de enero del año dos mil diecisiete se recibió solicitud de acceso a la información pública que contiene el siguiente requerimiento de acceso a la información pública "En relación al proyecto "Reparaciones Menores y Remodelación del Centro de Desarrollo Luz Maria Elena" en Apopa, San Salvador, código 321190: Proporcionar el desglose de costo unitario de la siguiente actividad 29-17-2 entronque y acometida media tensión 1 fase a 4.1KV 13.2KV y 23KV mediana y gran demanda (10-300KVA). Plazo para remitir a la OIR la información recopilada es del 17 al 30 de enero de 2017".
- 2) Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- 3) A partir del deber de motivación genérico establecido en el artículo 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.

Con base a las facultades legales previamente señaladas, se hacen las siguientes consideraciones:

I. Sobre la admisibilidad de las solicitudes de acceso a la información.

El acceso a la información pública en poder de las Instituciones públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad reconocido en el artículo 4 LAIP por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la ley.

Sin embargo, para que los particulares accedan a tal información es preciso que su solicitud se realice en la forma establecida en el inciso segundo del artículo 66 LAIP y 54 de su Reglamento; es decir, con el cumplimiento por escrito de los siguientes requisitos: a) clara mención del nombre, apellidos y domicilio del solicitante; b) la señalización del lugar o medio para recibir notificaciones; c) La descripción clara y precisa de la información pública que se solicita; d) cualquier dato que propicie su localización con el objeto de facilitar su búsqueda; e) la mención de la modalidad en que se prefiere se otorgue el acceso a la información pública y; f) la firma autógrafa o huella digital del solicitante cuando este no sepa o no pueda firmar. Además, de la presentación del Documento Único de Identidad al que se refiere el inciso cuarto del mencionado artículo 66.

Acta de Entrega de Información

Así, la falta de alguno de esos requisitos en la solicitud tiene como consecuencia que no se configure en debida forma la pretensión de acceso a la información pública en los términos que establece la ley de la materia, lo cual no es óbice para dar trámite a la solicitud, previniendo al interesado para que subsane los elementos de forma de su requerimiento.

Con base a las disposiciones legales citadas y los razonamientos antes expuestos, se **RESUELVE**:

1. Con base a la solicitud de acceso a la información pública recibida por medio de visita presencial, se considera aceptable darle ingreso ya que utiliza los formatos y medios establecidos por la Institución, contando con los datos indicados anteriormente.
2. Al respecto, conforme a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública, el suscrito Oficial de Información remite al solicitante la información recopilada por la Jefatura del Departamento de Ingeniero que indica lo siguiente:

2.1 El FISDL realizó el proceso de licitación del proyecto "Reparaciones Menores y Remodelación del Centro de Desarrollo Luz María Elena" en Apopa, San Salvador; basándose en las siguientes fechas:

Publicación

La publicación se realizó en COMPRASAL el 15 de julio de 2016

Periodo de preguntas:

El periodo para realizar consultas por parte de los oferentes, concluyo el 21 de julio de 2016 a las 4:30 pm, durante ese periodo, los potenciales oferentes tuvieron oportunidad para realizar las todas las preguntas que creyeran conveniente en el momento adecuado.

Apertura de ofertas:

28 de julio de 2016 a las 10:05 a.m.

2.2) RESPUESTA

No se le puede entregar el desglose de nuestro sistema de costos para esta actividad, porque esta se generó basada en las tarifas autorizadas por la Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones (SIGET), que es el ente normativo en el área de electricidad, respetando el ACUERDO SIGET NÚMERO 367-E-2015, DE FECHA 24 JULIO DE 2015; que todo realizador oferente debe conocer, por ser una disposición concerniente a los cánones emitidos por quienes regulan las tarifas; al igual que los planos, especificaciones y presupuesto de referencia, que son parte de la carpeta técnica del proyecto.

La actividad que se solicitaba ofertar, se encuentra en la página n° 4 del plan de oferta, con el código 29-17-2, donde se describe clara y detalladamente, la cual se anexa en formato de imagen.

Además en las especificaciones técnicas, en la página 10 primer inciso del numeral 4.6 INSTALACIONES ELÉCTRICAS, se define claramente la actividad solicitada; en la página 65 literal "f" menciona los trámites que deberán considerarse y deja establecido claramente el pago para el entronque primario, lo cual se anexa en formato de imagen

3. Notifíquese al interesado en el medio y forma por el cual indicó que se entregara la respuesta a su solicitud de acceso a la información pública.

Acta de Entrega de Información

4. No obstante el acceso a la información pública concedido anteriormente, usted tiene la posibilidad de utilizar los mecanismos previstos en la legislación salvadoreña.

NOMBRE*: Roberto Molina

OFICIAL DE INFORMACIÓN Y RESPUESTAS

FIRMA*: 



Información a completar por Solicitante

I. **DATOS DEL SOLICITANTE:**

NOMBRE* VERSIÓN PÚBLICA PARA SER COLOCADA EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA

1er. Apellido

2do. Apellido

Nombre(s)

FIRMA: Remitida vía correo electrónico

**Información requerida*



Acta de Entrega de Información

ANEXOS DE LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA 3812-2017

4.6 INSTALACIONES ELECTRICAS

Se proveerá de una Sub-Estación eléctrica con transformador monofásico de 75 KVA, 14.4/24.9 KV, 120/240V, red de polarización de 3 barras y acometida secundaria cuya canalización será con tubería conduit de IMC Ø 2" y cables THHN / THWN #s 2 y 3/0. Se realizara entronque y acometida media tensión de 1 fase a 4.1KV 13.2 KV y 23 KV mediana y gran demanda (10-300KVA).

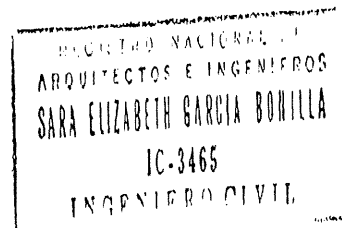
Se mejorara todas las instalaciones eléctricas con el suministro e instalación de: 14 luminarias fluorescentes de empotrar de 4X32W con difusor 120V en salón de usos múltiples, 8 luminarias halógenas de empotrar de 50W tipo ojo de buey; en área administrativa 3 luminarias fluorescentes de empotrar de 4X32W con difusor 120V; en área de usos varios 2 luminarias fluorescentes de empotrar de 4X32W con difusor 120V; 3 luminarias fluorescentes de empotrar de 4X32W con difusor 120V en Centro de computo; 3 Luminaria halógena de 100w, montada a pared, tipo decorativa en fachada principal; 2 Luminaria de CFL de 23W en servicios sanitarios; 1 Luminaria de pared CFL de 23w en patio.

En salón de usos múltiples se instaran 8 ventiladores de techo t/industrial c/blanco, con 3 aspas metálicas, incluye control de veloc y est de soporte; en centro de cómputo se instalara aire acondicionado tipo mini Split de 36,000 btu.

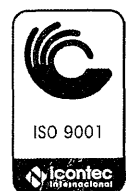
Se instalaran también tomacorrientes en todas las instalaciones para las diversas actividades a realizar.



Elizabeth Garcia Bonilla



10



Acta de Entrega de Información

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBRA ELÉCTRICA

13.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE BAJA TENSION.

DISPOSICIONES GENERALES

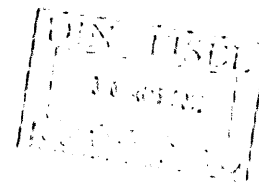
A. Esta sección se refiere a todo lo referente a la electricidad de las infraestructuras, incluyendo el suministro y la instalación de todos los equipos, materiales, herramientas y accesorios, para lo cual el trabajo que efectuará incluye: conexiones especiales, registros, lámparas, de acuerdo a las necesidades requeridas conforme a lo dispuesto en los planos y notas generales.

B. El Contratista suministrará, instalará y deará el sistema eléctrico listo para funcionar, así como verificará todo el trabajo necesario para la ejecución completa de esta obra, tal como se indica en los planos constructivos y de acuerdo a estas especificaciones. Esta obra incluye el suministro e instalación de todos los equipos, artefactos, conductores, cajas de distribución, derivación, registro y salida, luminarias, etc. y todo lo que sea necesario para obtener una instalación completa de electricidad de conformidad a las mejores prácticas.

C. Todo lo que se exige en planos y no esté mencionado en los documentos escritos y viceversa será igualmente aplicable como si estuviera contemplado en ambos.

D. El suministro, instalación y conexión del sistema incluirá los siguientes:

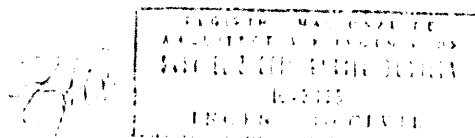
- a. Conductores eléctricos.
- b. Sistema y circuito para iluminación.
- c. Dispositivos de solda e interconexión, e los mismos.
- d. Sistema de conexión y conducción de circuito.
- e. Montaje de subestación eléctrica.
- f. Los siguientes trámites en la distribuidora para lograr la conexión del servicio: factibilidad de servicio y punto de entrega, aprobación de planos como diseñado, aprobación de planos como construido, solicitud y elaboración de presupuesto, aprobación de planos como construido, pago para entronque preliminar.
- g. Elaboración de solicitudes, planos como diseñado y construido y cualquier otro documento o trámite requerido para lograr la conexión de servicio de energía eléctrica.



E. Todo material, equipo y mano de obra deberá estar de acuerdo a las normas establecidas por los reglamentos de instalaciones eléctricas vigentes, con lo estipulado en los planos y Especificaciones Técnicas, así como con el Código Eléctrico Nacional (NEC) de USA en su versión 2008 o más reciente.

F. Toda la instalación del sistema eléctrico es responsabilidad completa del Contratista a menos que se indique lo contrario.

G. Deberán ser cumplidas cada una de las indicaciones y detalles de los planos, donde se especifican marcas y características de los diferentes elementos de los circuitos del sistema, en el entendido que las marcas que se recomiendan en las especificaciones técnicas son solamente referencias de las



65